



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 05 de febrero del 2016

DECRETO N° 1.901

VISTOS:

a) El **“Prorroga de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales, Arica 2015”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4072, de fecha 31 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **“Prorroga de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales, Arica 2015”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **“Prorroga de Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes Asistenciales, Arica 2015”**, con fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

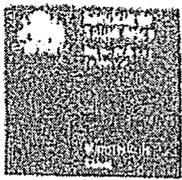


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATP/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 N° 732
 PPSM

RESOLUCIÓN N° 4072
 Exenta
 ARICA, 31 DIC 2015

COPIA

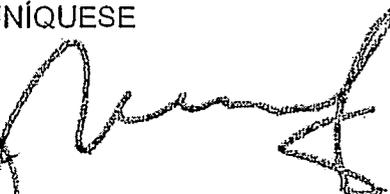
CONSIDERANDO el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y I. MUNICIPALIDAD ARICA 2015, de fecha 15 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N°324 de 02 de febrero de 2015, que en su cláusula decima señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 12 meses incluyendo el mes de prorroga según consta de clausula tercera del mismo convenio; el Ordinario N°1938 de 12 de noviembre de 2015, de la Directora del Departamento de Salud Municipal; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 15 de enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre "**CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y I. MUNICIPALIDAD ARICA 2015** por un mes a partir del 01 de enero de 2016.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE
 DIRECTORA (T y P)
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL.
 División de Atención Primaria del MINSAL.
 Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del MINSAL.
 I, Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Departamento Coordinación de Red SSA
 Encargado de Programa SSA
 Departamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



AMADOR RAMÍREZ SANJIBÁÑEZ
 MINISTRO DE FE (S)

(2)